



ORO JUSTO

MINERÍA ARTESANAL RESPONSABLE PARA  
LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y LA PROMOCIÓN  
DEL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

**GUÍA PARA  
LA ELABORACIÓN  
DEL INSTRUMENTO DE  
GESTIÓN AMBIENTAL  
CORRECTIVO  
(IGAC)**



Guía informativa N° 1



**Solidaridad**



La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de Solidaridad y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

# ¿QUÉ ES EL IGAC?

El Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo – IGAC es un documento técnico que se aplica a las actividades en curso de la pequeña minería y minería artesanal en procesos de formalización para adecuarlas a las obligaciones legales ambientales vigentes. En el IGAC, tú como minero en proceso de formalización, debes adoptar medidas para prevenir, controlar, mitigar y remediar los impactos ambientales negativos generados por la actividad minera que desarrolla antes y luego de finalizar el proceso de formalización. El IGAC tiene carácter de declaración jurada y contiene las metas graduales, objetivo de corto y mediano plazo, cronograma y presupuesto de inversiones que se realizarán para su cumplimiento.

## PASOS PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA



Fuente: Dirección Regional de Energía y Minas.

- ✓ El plazo establecido para presentación del IGAC es hasta el 19 abril 2014.
- ✓ Todos los compromisos establecidos en el IGAC están sujetos a fiscalización y sanción.
- ✓ El incumplimiento de la elaboración y presentación del el IGAC genera la cancelación de la inscripción en el Registro de Declaraciones de Compromiso, pasando de condición informal a ilegal.

# ETAPAS PARA LA ELABORACIÓN DEL IGAC

**Etapa 1**

ELABORACIÓN DEL IGAC

**Etapa 2**

PRESENTACIÓN, REVISIÓN  
Y ABSOLUCIÓN DE  
OBSERVACIONES DEL IGAC

**Etapa 3**

APROBACIÓN DEL IGAC

**Etapa 4**

ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS



## I. ¿QUÉ DEBE CONTENER EL IGAC?

- 1 RESUMEN EJECUTIVO**

Describir una síntesis general del IGAC explicando brevemente las condiciones ambientales actuales, actividades realizadas, tipo de procesamiento y medidas para controlar y remediar los impactos ambientales negativos generados por la actividad minera en curso.
- 2 OBJETIVO**

Los objetivos deben estar dirigidos a la implementación de las medidas para eliminar, controlar y remediar progresivamente, en plazos claramente definidos, los impactos negativos de la actividad minera.
- 3 MARCO LEGAL**

Descripción de las normas legales vigentes que sustentan la elaboración del IGAC.
- 4 ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD**

Detallar a través de un mapa la ubicación donde se realiza la actividad minera, la distribución de las instalaciones y áreas de trabajo. Asimismo se debe describir los procesos productivos, equipos, maquinarias y sus formas de uso, materias primas e insumos, requerimientos de energía y de agua, productos generados, emisiones de gases, vertido de aguas residuales, gestión de residuos, derrames accidentales entre otros.
- 5 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD EN CURSO**

Descripción del medio físico, biológico, socio – económico y cultural.
- 6 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS EN MATERIA AMBIENTAL**

Descripción de los impactos ambientales en agua, suelo, flora, fauna y paisaje, identificando y evaluando cada uno de ellos en la etapa de operación y procesos
- 7 PROPUESTA DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**

Detallar las acciones de: prevención y mitigación ambiental, monitoreo ambiental, contingencia, cierre y post cierre.
- 8 CRONOGRAMAS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE INVERSIÓN**

Se debe establecer un programa de trabajo para implementar el Plan de Manejo Ambiental, acompañado de un cronograma de inversión.



Los sujetos de formalización cuyas operaciones se localizan en una misma cuenca y posean características similares, podrán presentar el IGAC de manera colectiva.

## II ¿QUIÉN ELABORA EL IGAC?

Un profesional especialista inscrito obligatoriamente en el Registro de Consultores Regionales autorizados para elaborar el IGAC o estudios ambientales a cargo del Gobierno Regional o del Registro Nacional de Consultores autorizados por el Ministerio de Energía y Minas - MINEM y el Ministerio del Ambiente - MINAM.

\*Costo estimado del IGAC: S/. 15,000 – 25,000 aproximadamente  
Tiempo estimado de elaboración del IGAC: 2 a 3 meses

\*Fuente: Entrevistas a especialistas inscritos en el Registro de Consultores Regionales para elaborar el IGAC.

ETAPA

2

## PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES DEL IGAC

### I. PRESENTACIÓN DEL IGAC

El minero presenta al Gobierno Regional correspondiente el IGAC a través de la **Ventanilla Única**.



El MINEM y el MINAM desarrollarán un programa de capacitaciones para asistencia técnica regional para la elaboración del IGAC.

## ¿Cuáles son los requisitos para presentar el IGAC?

- ✓ Solicitud de aprobación del IGAC.
- ✓ Dos ejemplares impresos del IGAC (original y copia) y versión electrónica (CD).
- ✓ Recibo de pago por derecho a trámite de acuerdo con el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del gobierno regional correspondiente.
- ✓ Copia del cargo o registro vigente de la Declaración de Compromiso.

## II. REVISIÓN DEL IGAC

- ✓ La Dirección Regional de Energía y Minas - DREM y el Gobierno Regional recibe y luego envía el expediente a la Autoridad Nacional de Agua - ANA, al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP y otras que considere necesario.
- ✓ La DREM y el Gobierno Regional procesa los comentarios y notifica al minero las opiniones técnicas y observaciones.

**La duración del proceso es de 45 días**

## III. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES

- ✓ El minero **tiene 45 días** para absolver, subsanar y procesar las opiniones técnicas y observaciones del IGAC presentado a través de una nueva versión y por única vez. Por eso antes de presentar nuevamente el documento con las observaciones subsanadas debes tener la seguridad de que han sido debidamente corregidas ya que no tendrás otra oportunidad para presentarlo.
- ✓ Si durante este plazo no se presenta un nuevo documento serás declarado en abandono.
- ✓ La persona encargada de hacer el levantamiento de observaciones es el especialista contratado para elaborar el IGAC.

## IV. REVISIÓN FINAL

**Durante 25 días**, la DREM verifica la subsanación de las observaciones y comentarios del IGAC. Envía el nuevo expediente a las instituciones quienes también revisaron y emitieron sus opiniones.

- ✓ **Participación ciudadana:** La DREM/GR publicará durante 20 días calendario en el panel institucional, portal web y diario de mayor circulación las solicitudes de aprobación del IGAC (resumen ejecutivo) donde cualquier interesado podrá comentar y observar el procedimiento de aprobación IGAC.

## ETAPA

# 3

## APROBACIÓN DEL IGAC

La DREM evalúa y emite un informe técnico legal a través de una resolución de aprobación o desaprobación del IGAC en un plazo máximo **5 días calendario**.

## ETAPA

# 4

## ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS

**El minero debe adoptar las siguientes medidas:**

### **MEDIDAS CORRECTIVAS**



Corregir los impactos ambientales negativos generados en un plazo máximo de 3 años.

### **MEDIDAS PERMANENTES**



Prevenir, controlar, mitigar y remediar los impactos ambientales negativos generados durante todo el ciclo de vida de la actividad minera.



La desaprobación del IGAC conlleva a que el minero cambie su condición de informal a ilegal, prohibiendo tu actividad minera (interdicción).



El incumplimiento de las medidas correctivas o permanentes determina que el minero quede automáticamente como ilegal.



La fiscalización y sanción del cumplimiento de los compromisos asumidos en el IGAC están a cargo del Gobierno Regional. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental supervisará dichas acciones.

## ¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS DE OBTENER UN IGAC?

- ✓ Cumplir con el quinto paso del proceso de formalización según el D.L. N°1105.
- ✓ La aprobación del IGAC implica obtener una opinión favorable de la Autoridad Nacional de Agua con respecto al requisito de Autorización de Uso de Agua (cuarto paso del proceso de formalización según D.S. N° 032 - 2013 - EM).
- ✓ La resolución de aprobación del IGAC es un requisito indispensable para solicitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, excepto para el departamento de Madre de Dios, según el DS N° 006-2012-EM.
- ✓ Permite eliminar, remediar, mitigar y controlar, en plazos claramente definidos, los impactos ambientales negativos que viene causando la actividad minera informal.
- ✓ La aplicación del Plan de Manejo Ambiental del IGAC te permitirá trabajar en un ambiente saludable y con un mínimo de riesgos.

## ¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS DE LA FORMALIZACIÓN?

- ✓ Permanecer en el área de concesión sin tener que abandonarla antes de tiempo.
- ✓ Tener la garantía de no ser desalojado del área de concesión de la actividad.
- ✓ Lograr acceso a créditos y financiamientos.
- ✓ Invertir en dicha actividad sin temor a riesgos y pérdidas.
- ✓ Tener derecho a los beneficios mínimos que otorga la ley en el aspecto laboral, salud y seguridad.
- ✓ Acceder a los programas que ofrece el Estado como capacitación en el área legal, técnica y de gestión ambiental.
- ✓ Acceder a la certificación internacional de Comercio Justo para Oro que le permitirá vender sus productos en mercados internacionales y a un precio justo.

## ¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR MAYOR INFORMACIÓN?

Puedes acudir a la sede de la DREM de tu localidad, a la Oficina de Formalización de la Minería de Pequeña Escala del Ministerio de Energía y Minas y Oficinas Técnicas Administrativa (OTA) de Chala, Ananea, Suyo, Nazca y Puerto Maldonado.

### **SOBRE EL PROYECTO ORO JUSTO:**

El proyecto Oro Justo es una iniciativa que busca promocionar una minería artesanal y de pequeña escala responsable con la sociedad y el medio ambiente a través del apoyo a la formalización y profesionalización de las organizaciones mineras del sur medio del país mediante la certificación internacional de Comercio Justo para Oro.

#### **DATOS DE CONTACTO:**

**Correo:** [franco.arista@solidaridadnetwork.org](mailto:franco.arista@solidaridadnetwork.org)

**Teléfono:** 054-551164

**Dirección:** Calle Arequipa Mz. 41 Lote 7 – Chala Sur, Arequipa